



BASES DE LA XIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA SOLIDARIDAD 2009

Primera.- El OBJETO de los Premios a la Solidaridad 2009 es la promoción de la Solidaridad y el Voluntariado Insular, a través del reconocimiento y la difusión de proyectos de Solidaridad y Voluntariado, de las Entidades de Voluntariado de la isla de Tenerife y de sus voluntarios.

Segunda.- Las MODALIDADES de los Premios a la Solidaridad de 2009 son las siguientes:

1. Premio al mejor proyecto de acción solidaria y voluntaria
2. Mención honorífica a la trayectoria de una Entidad.
3. Mención honorífica a una persona física por su trayectoria como voluntaria.

Tercera.- La PARTICIPACIÓN en la modalidad de PREMIO AL MEJOR PROYECTO, estará abierta a todas las Entidades de Voluntariado, legalmente constituidas de la isla de Tenerife, inscritas en la Base de Datos de la Oficina de Voluntariado, dependiente de la Unidad Orgánica de Intervención Social del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, IASS, y que desarrollen su actividad en el ámbito de la Solidaridad y el Voluntariado.

Sobre las MENCIONES HONORÍFICAS A LA TRAYECTORIA DE UNA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO O PERSONA FÍSICA POR SU DESTACADA COLABORACIÓN COMO VOLUNTARIA, cualquier interesado podrá realizar una propuesta, en la que deberá exponer las razones por las cuales una o varias Entidades de Voluntariado merecen la mención expresada. Igualmente, cualquier interesado podrá proponer a una persona física que destaque por su labor solidaria.

Desde el IASS se podrá proponer a aquellas Entidades o personas con trayectoria destacadas como voluntarias, que considere que reúnen los requisitos suficientes para optar a las menciones honoríficas.

Cuarta.- El CONTENIDO DE LOS PROYECTOS de las Entidades de Voluntariado interesadas en participar en la modalidad de mejor proyecto de los Premios a la Solidaridad, será valorado por el Jurado reunido al efecto, conforme a los siguientes criterios:

- Se presentará un solo Proyecto por Entidad.
- El Proyecto deberá estar dirigido al desarrollo de actividades propias de los fines de la Entidad.
- Ajuste del Proyecto a las necesidades del colectivo al que se destina.
- Utilidad y repercusión social del Proyecto.
- Viabilidad técnica, económica-financiera y de capacidad de gestión del Proyecto, debiendo existir, equilibrio entre los medios utilizados y los resultados previstos.
- Número de personas que se benefician del Proyecto.

- Que el Proyecto contemple la participación de personas voluntarias de apoyo al mismo.
- Que refleje la colaboración con otras Entidades de Voluntariado.
- Que el Proyecto tenga originalidad y calidad.

El incumplimiento por parte de las Entidades de Voluntariado de los siguientes requisitos supondrá la exclusión del proyecto:

- Proyectos presentados fuera de plazo.
- Proyectos enviados por medios y a domicilio diferentes a los establecidos en estas bases.
- Proyectos que hayan sido presentados en los últimos cinco años por la misma Entidad.
- Presentar el Proyecto conforme a lo establecido en la base sexta.

El Jefe de la Unidad Orgánica de Intervención Social, a petición del Jurado, podrá requerir a los participantes en esta modalidad, la ampliación de los datos aportados por la Entidad de Voluntariado para un mejor esclarecimiento del mismo.

El CONTENIDO de las propuestas a las MENCIONES HONORÍFICAS, deberá detallar claramente la trayectoria y colectivos beneficiarios de esta acción. Así mismo, en las menciones honoríficas a las Personas Físicas Voluntarias deberá detallar la colaboración desinteresada y altruista que ha venido desarrollando claramente a las Entidades de Voluntariado y a las personas/s propuesta/s por su trayectoria como Voluntario/as en el campo de la Solidaridad.

Quinta.- El jurado podrá proponer candidatos a ambas categorías de las MENCIONES HONORÍFICAS, así como dejar dichas menciones vacantes, en caso de no disponer de la acreditación suficiente sobre la trayectoria de la Entidad o persona física para su mención.

Sexta.- La PRESENTACIÓN de los proyectos y de las propuestas a las menciones honoríficas, se podrán presentar únicamente en el Centro Insular de Entidades de Voluntariado, sito en la calle Juan Rumeu García, número 28, C.P. 38008, la Cruz del Señor, Santa Cruz de Tenerife.

Se deberá presentar dos ejemplares, en soporte papel, sin firma, y con un lema o título de proyecto que deberá ir acompañado de la siguiente documentación en sobre aparte, que incluya:

1. Certificado de la persona que ocupe el cargo de secretario/a en la Entidad de Voluntariado,
2. documento acreditativo de la inscripción en el registro correspondiente y
3. acuerdo de conformidad de la junta directiva, órgano de gobierno o asamblea de que el proyecto es presentado por la Entidad de Voluntariado.

Estos tres requisitos serán fundamentales ya que de no cumplirse alguno de ellos será causa de exclusión.

Las mismas deberán presentarse con dos ejemplares en soporte papel, con carácter anónimo en sobre cerrado y dirigido al Jefe de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS, gestor del Programa Tenerife Solidario, sin nombre del presentador en una de ellas que irá en sobre cerrado y dirigido al Programa Tenerife Solidario del IASS y otro ejemplar que será sellado a su presentación y que tendrá los efectos de resguardo.

Séptima.- El JURADO, será nombrado al efecto por la Presidenta del IASS y el mismo estará compuesto por: La Presidenta del IASS, o persona en la que ella delegue a los efectos, tres técnicos de la Oficina de Voluntariado, técnicos de la Unidad Orgánica de Intervención Social del IASS y personas asignadas por su vinculación al mundo de la Solidaridad y el Voluntariado.

Una vez constituido el Jurado, la Presidencia nombrará al Secretario del mismo, que tendrá voz y no voto en las decisiones del mismo.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate en las votaciones, y si no es posible consensuar una decisión mayoritaria, la Presidencia del Jurado tendrá voto de calidad. La decisión del Jurado será inapelable.

El Jurado será competente para decidir sobre aquellas cuestiones planteadas en la convocatoria que no figuren reflejadas en las presentes bases.

Octava.- Para la modalidad de mejor proyecto, se otorgará un único PREMIO a la Entidad de Voluntariado por un importe de 6.000 euros, ya practicadas las retenciones legales. Para las menciones honoríficas, se establecen dos categorías, a una ENTIDAD DE VOLUNTARIADO y a una PERSONA FÍSICA POR SU TRAYECTORIA COMO VOLUNTARIA consistente en una condecoración.

Las tres categorías podrán quedar desiertas y, en caso excepcional, el Jurado podrá determinar que la cuantía del único premio al mejor proyecto sea compartida en partes iguales entre varios candidatos.

La aceptación del premio al mejor proyecto comporta el compromiso para la ganadora de ejecutar el proyecto premiado, comprometiéndose la misma a entregar una memoria informativa en el año siguiente a la recepción de la cuantía económica objeto del premio.

El IASS se reserva la facultad de solicitar información y de divulgar en cualquier momento la evolución y el desarrollo del premiado, comprometiéndose la Entidad de Voluntariado ganadora a suministrar dicha información.

El otorgamiento del premio, no supone para el IASS la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto a la puesta en práctica, ejecución y explotación de los proyectos.

Novena.- El PLAZO para la presentación de las propuestas concluye el día 2 de noviembre del año en curso. La decisión del Jurado se hará pública en el acto de entrega de los Premios que será en el mes de diciembre de este mismo año.

Décima.- La PARTICIPACIÓN. La participación en esta XIII Edición de los Premios a la Solidaridad 2009 supone la aceptación de las presentes bases.

El Presidente Actal.,

Antonio Alarcó Hernández